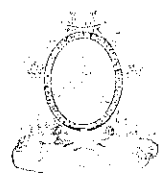


BANADESA



GAYRH No.0857/2016  
8 de agosto 2016

*Recibido  
Luis Castell  
10/08/2016  
10:45 Am*



## ACLARATORIAS

Se hacen las siguientes aclaratorias al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.LPN-03-2016, **Contratación Servicios de Limpieza**

### PARTE I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES:

**Numeral 1: Evaluación de las Ofertas.** Se leerá como a continuación se detalla:

Las ofertas serán revisadas por el Comité de Licitaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a su apertura, para verificar el cumplimiento de las empresas en la presentación y vigencia de los documentos legales y especificaciones técnicas, condiciones especiales y otros criterios requeridos en las bases de Licitación.

En la revisión de la propuesta económica, el Comité de Licitaciones tomará en consideración precio ofertado, calidad del servicio, experiencia y capacidad financiera, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

Capacidad financiera de la empresa	20%
Experiencia y capacidad técnica del oferente	60%
Evaluación de la oferta económica	20%

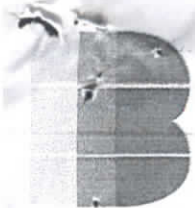
Si en la oferta económica existiera discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. Así mismo cuando existan reducciones desproporcionadas en las ofertas, BANADESA investigará estos oferentes y si éstas se comprueban, las ofertas serán descalificadas.

### **Numeral 5: Documentos Legales el Licitador**

#### **Los numerales que se detallan se leerán:**

5.10 Balance General y Estado de Resultados año 2015 debidamente auditados por una firma Auditora Independiente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, deben estar avalados por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo.

5.14 Acreditar experiencia laboral mínima de cinco (5) años en labores propias de limpieza para lo cual debe presentar el Curriculum de la empresa



**BANADESA**



**PARTE II CONDICIONES GENERALES**

**5. Rescisión por incumplimiento:** Se leerá de la manera siguiente:

En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; en el entendido que hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

Asimismo, en aplicación del artículo No. 70 de las Disposiciones Generales de la República año 2016, puede dar lugar a la rescisión o resolución de contrato en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencia

**TERMINOS DE REFERENCIA**

- 1. **ÁREAS DE LIMPIEZA:** Incluir el numeral:
  - 1.2 La empresa contratada deberá acreditar que da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Salario Mínimo vigente.

Atentamente,

**ALLAN DOMINGUEZ**  
Gerente Administrativo y Recursos Humanos



Cc: Expediente  
Ad/ov